



Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 002-2006-PCM/DNTDT

Miraflores, 10 de abril de 2006

VISTO, el Informe Técnico N° 001-2006-PCM/DNTDT-mmz, de fecha 07 de abril de 2006, que da conformidad al DIAGNÓSTICO PARA EL SANEAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, remitido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 072-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 14 de febrero de 2006, emitido por el Gobierno Regional del Callao; acorde al Informe N° 197-2004-PCM-SALN, de la Secretaria de Asuntos Legales y Normativos; y

CONSIDERANDO,

Que, el numeral 1), del artículo 5°, de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 27795; y, el artículo 2° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que, el procedimiento de demarcación territorial esta constituido por un conjunto de acciones de carácter técnico para el saneamiento territorial de los distritos y provincias existentes a nivel nacional, de acuerdo a los principios territoriales establecidos por la normatividad vigente en la materia;

Que, los gobiernos regionales tienen competencia para conducir el proceso de demarcación territorial en el ámbito regional, conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial; así como para elaborar Estudios de Diagnóstico, bajo los lineamientos y el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, acorde a lo dispuesto por los incisos a) y e) del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27795;



Que, el inciso j), del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los Estudios de Diagnóstico en materia de demarcación y organización territorial;

De conformidad con la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 094-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Diagnóstico para Saneamiento y Determinación de Límites Territoriales en la Provincia Constitucional del Callao”, del Gobierno Regional del Callao, que consta de ciento un (101) folios en dos (02) tomos e incluye cuatro (04) mapas temáticos.

Artículo 2°.- El **Diagnóstico para Saneamiento y Determinación de Límites Territoriales en la Provincia Constitucional del Callao** constituye un documento técnico y es base del proceso de saneamiento de los límites de las circunscripciones existentes de la provincia respectiva, acorde a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795; y, como tal deberá ser de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Artículo 3°.- El diagnóstico aprobado tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese y comuníquese.



Msc. Ing° Omar Landeo Orozco
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL